

ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



**Medicina Fetal
MEXICO**
UNIDAD DE MEDICINA Y CIRUGIA FETAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO,**

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

Y

MEDICINA FETAL MÉXICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTUDIOS MÉDICOS DE ESPECIALIZACIÓN EN ULTRASONOGRAFIA A MUJERES EMBARAZADAS, DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL, MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA EN CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSSTE” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ANTONIO COPCA GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO POR EL DR. FELIPE ARREOLA TORRES, SUBDELEGADO MÉDICO; Y MEDICINA FETAL MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “MEDICINA FETAL MÉXICO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ROGELIO CRUZ MARTÍNEZ, ESPECIALISTA EN MEDICINA Y CIRUGÍA FETAL EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PRENATAL, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. QUE EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2013, LAS PARTES CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, ENTRE “LA UAEH” Y “EL ISSSTE”, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE: INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, COLABORACIÓN ACADÉMICA, DESARROLLO PROFESIONAL, DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, SOCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL.
2. QUE SEGÚN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO GENERAL COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE ESTABLECE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. QUE EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2014, “LAS PARTES” CELEBRARON UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ENTRE “LA UAEH” Y “MEDICINA FETAL MÉXICO” CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES LEGALES Y UNIR ESFUERZOS PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CONJUNTAS DE: INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, COLABORACIÓN ACADÉMICA, DESARROLLO PROFESIONAL Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA MEDICINA FETAL ACTUAL, ASÍ COMO

EN LOS DIVERSOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS PARA EVALUAR LA SALUD FETAL, LAS PATOLOGÍAS O ENFERMEDADES FETALES DETECTADAS POR ECOGRAFÍA Y LOS POSIBLES TRATAMIENTOS EXISTENTES.

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEH":

1ª. QUE ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DOTADO DE AUTONOMÍA EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO, CON PATRIMONIO, PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PROPIOS, DE CONFORMIDAD A SU LEY ORGÁNICA VIGENTE DE FECHA 1 DE ENERO DEL AÑO 2016, CUYOS FINES SON:

A).- LA DOCENCIA: ORGANIZAR, IMPARTIR Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO, PROFESIONAL- TÉCNICO, LICENCIATURA Y POSGRADO, PARA FORMAR CAPITAL HUMANO DE ALTA CALIDAD.

B).-LA INVESTIGACIÓN: ORGANIZAR, REALIZAR, FOMENTAR Y ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA EN SUS FORMAS BÁSICAS Y APLICADA, DE MANERA QUE PERMITA LA VINCULACIÓN DEL CONOCIMIENTO HUMANO.

C).- LA CREACIÓN, PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA: ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LABORES DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA EN SUS DIVERSAS FORMAS DE EXPRESIÓN.

D).- LA VINCULACIÓN: RELACIONARSE ARMONIOSA Y EFICIENTEMENTE CON OTRAS INSTITUCIONES E INSTANCIAS DE LA SOCIEDAD.

E).- EL FOMENTO DE LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS: REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME A LAS LEYES FUNDAMENTALES DE LA NACIÓN, CONSTRUYENDO Y PERFECCIONANDO SU ORDEN NORMATIVO INTERNO, PARA PROMOVER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS CON TRANSPARENCIA.

F).- LA PROMOCIÓN DE LA CALIDAD Y EXCELENCIA: REALIZAR TODAS SUS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, OPERACIÓN Y GESTIÓN, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

- 2ª. QUE MEDIANTE ACTA 328, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DESIGNÓ COMO RECTOR AL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28 Y 31 FRACCIONES I Y V DE SU LEY ORGÁNICA VIGENTE Y ARTÍCULO 46 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. DICHA REPRESENTATIVIDAD LE CONFIERE LA FACULTAD DE CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD.
- 3ª. EL SECRETARIO GENERAL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 70 DEL ESTATUTO GENERAL FRACCIÓN IX TIENE LA DE REFRENDAR CON SU FIRMA LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS POR EL RECTOR A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, Y, FRACCIÓN X TIENE LA DE FIRMAR POR DELEGACIÓN EXPRESA DEL RECTOR, LOS ACTOS JURÍDICOS QUE POR SU NATURALEZA ASÍ LO PERMITAN.
- 4ª.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE: GENERAL MARIANO ABASOLO NÚMERO 600, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 42000, DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON R.F.C. UAE 610303-799.

II. DE "EL ISSSTE":

- II.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 5º DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 5º, 207 Y 208 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
- II.2.- TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS, PRESTACIONES Y SERVICIOS DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE SEGURIDAD SOCIAL, A QUE ALUDE A LOS ARTÍCULOS 3º Y 4º DE LA LEY QUE LO RIGE.
- II.3.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL ISSSTE, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.

- II.4.- PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE SE LE HAN ENCOMENDADO POR EL ESTADO. "EL ISSSTE" REQUIERE EL PRESENTE CONVENIO GRATUITO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ULTRASONOGRAFÍA, CUYA DESCRIPCIÓN SE DESCRIBE EN EL ANEXO NÚMERO UNO, ADJUNTO AL PRESENTE, CON EL OBJETO DE PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE SUS DERECHOHABIENTES.
- II.5.- SU REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN XI Y 14, FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO DE LAS DELEGACIONES DE "EL ISSSTE", CUENTA CON FACULTADES PARA TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE REQUIERA EL SERVICIO A SU CARGO.
- II.6.- SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO DELEGADO ESTATAL POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL ISSSTE" EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1356 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE ACUERDO NO. 56.1356.2016 Y SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISSSTE" SEGÚN LO ACREDITA CON EL PODER QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 40 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. JUDITH ARACELY GÓMEZ MOLANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE PACHUCA, DE SOTO, HIDALGO.
- II.7.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-PACHUCA KM. 87.8 (PLAZA PERISUR), COLONIA VENTA PRIETA, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

III. "MEDICINA FETAL MÉXICO":

- III.1 QUE MEDICINA FETAL MÉXICO, SIENDO EL TITULAR EL DR. ANTONIO MÉNDEZ GONZÁLEZ, M.D. ESPECIALISTA EN MEDICINA Y TERAPIA FETAL, JEFE DE LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PRENATAL, TIENE LA FACULTAD DE FIRMAR ESTE TIPO DE DOCUMENTOS DE ACUERDO AL DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER QUE LO ACREDITA COMO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA FETAL.
- III.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO REALIZAR DIVERSOS ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISEÑADOS PARA EVALUAR LA SALUD FETAL, LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS O ENFERMEDADES FETALES DETECTADAS POR ECOGRAFÍA Y LOS POSIBLES TRATAMIENTOS EXISTENTES.

III.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CONSULTORIO 508 Y 509 BLVD. BERNARDO QUINTANA NO. 4060, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, MÉXICO C. P. 76125.

III.5 R.F.C. MEGA78052163A

IV. DE "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO, NINGÚN IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETAN SUS VOLUNTADES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES, LA COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" A FIN DE ACORDAR LOS MECANISMOS MEDIANTE LOS CUALES "LA UAEH" CONJUNTAMENTE CON "MEDICINA FETAL MEXICO" Y "EL ISSSTE", PRESTARÁN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE ESPECIALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS TÉCNICAS APLICABLES EN EL CAMPO DE LA MEDICINA, LA CAPACIDAD Y PROFESIONALISMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFIA EN MUJERES EMBARAZADAS DURANTE SU PRIMER TRIMESTRE, QUE SEAN DERECHOHABIENTES DE "EL ISSSTE", Y PODER ESTAR EN CONDICIONES DE DETECTAR A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE FEMENINA QUE REQUIERA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA UAEH", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO MÉDICO UNIVERSITARIO, SE COMPROMETE A REALIZAR ESTUDIOS DE ULTRASONOGRAFÍA EN MUJERES EMBARAZADAS DERECHOHABIENTES A "EL ISSSTE", PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CROMOSOPATIAS Y PRUEBA DE MADUREZ PULMONAR POR MEDIO DEL SISTEMA QUANTUSFLM.

TERCERA. GRATUIDAD DEL SERVICIO:

LA GRATUIDAD OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE PROPORCIONARÁ "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MEXICO" A "EL ISSSTE" EN SERVICIOS MÉDICOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- CONSULTA DE ESPECIALIDADES DE ULTRASONIDO A MUJERES EMBARAZADAS DERECHOHABIENTES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CROMOSOPATIAS Y PRUEBA DE MADURES PULMONAR, POR MEDIO DEL SISTEMA QUANTUSFLM
- GESTIONAR LA CANALIZACION DE LAS DERECHOHABIENTES EMBARAZADAS CANDIDATAS AL SERVICIO DE ESPECIALIDAD DE ULTRASONOGRAFIA, A LAS INSTALACIONES DE SERVICIO MEDICO UNIVERSITARIO.
- "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO" PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE ULTRASONOGRAFIA EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DR. ELISEO RAMIREZ ULLOA NO. 400, COLONIA DOCTORES EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HGO. EN EL AREA DE ULTRASONOGRAFIA. A "EL ISSSTE", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
- SOLICITAR EL SERVICIO VÍA TELEFÓNICA EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, EN ESE MOMENTO SE GENERARA LA CITA INDICANDO DIA Y HORA, ASI COMO LAS CONDICIONES EN QUE LA DERECHOHABIENTE SE DEBA PRESENTAR.
- EN EL CASO DE ESTUDIOS URGENTES, SOLICITARÁ A LA DIRECCIÓN DE SERVICIO MEDICO UNIVERSITARIO, LA FACTIBILIDAD DE ATENCIÓN QUIEN DEBERÁ RESOLVER PREVIA VALORIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN CON LA QUE SE CUENTE EN EL SERVICIO.
- EL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO EN EL MOMENTO DE SU OBTENCIÓN. Y EL DERECHOHABIENTE LO REMITIRA A SU CLINICA TRATANTE.

CUARTA. LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO:

"LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MEXICO", REFIEREN QUE, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA QUE SE BRINDA A LOS USUARIOS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LOS PACIENTES QUE REFIERA "EL ISSSTE", DEBERÁN SER REMITIDOS A "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MEXICO", COMO SI SE TRATARE DE UN PARTICULAR, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR EL FUNCIONARIO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA ELLO, EN EL QUE SEÑALARÁ EL NOMBRE Y EDAD DEL PACIENTE, ASÍ COMO EL PADECIMIENTO DIAGNOSTICADO.

- **"LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO"** VALORARÁ A LOS PACIENTES REFERIDOS, QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS DE ULTRASONOGRAFIA QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SU ATENCION MÉDICA
- AL INGRESO DE CADA PACIENTE A **"LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO"** DEBERÁ SUSCRIBIR LA AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA PRACTICARLE, CON FINES DE DIAGNÓSTICO O TERAPÉUTICOS, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS NECESARIOS DE ACUERDO AL PADECIMIENTO.
- AL MOMENTO DEL EGRESO DE CADA PACIENTE **"LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO"** PROPORCIONARÁ EL RESUMEN CLÍNICO RESPECTIVO PARA **"EL ISSSTE"** ACOMPAÑADO DE LAS INDICACIONES Y POSIBLE TRATAMIENTO.

QUINTA. "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO", SE COMPROMETE A:

- BRINDAR A LOS PACIENTES QUE ENVÍE **"EL ISSSTE"**, ATENCIÓN DE ULTRASONOGRAFIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORME A LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN QUE TENGA EN EL MOMENTO DEL REQUERIMIENTO POR PARTE DE **"EL ISSSTE"**.
- MANTENER ESTRECHA COMUNICACIÓN CON **"EL ISSSTE"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.
- LLENAR LOS FORMATOS QUE **"EL ISSSTE"** LE PROPORCIONE PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE ESTE CONVENIO, DEBIENDO DEVOLVERLOS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLEZCA.
- PROPORCIONAR A **"EL ISSSTE"** NOTA DE RESUMEN CLÍNICO.
- LAS DEMÁS QUE ACUERDEN **"LAS PARTES"**.

SEXTA. "EL ISSSTE" POR SU PARTE SE COMPROMETE A:

- REFERIR A **"LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO"** MENSUALMENTE 20 MUJERES DERECHOHABIENTES EMBARAZADAS DEL PRIMER TRIMESTRE PARA LA REALIZACIÓN DE ULTRASONIDO PARA LA DETECCION OPORTUNA DE CROMOSOPATIAS Y PRUEBA DE MADUREZ PULMONAR POR MEDIO DEL SISTEMA **QUANTUSMFL** MOTIVO DE ESTE CONVENIO, MEDIANTE OFICIO FIRMADO POR SU FUNCIONARIO LEGALMENTE AUTORIZADO PARA ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.
- PROPORCIONAR A **"LA UAEH"** TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA QUE SUS DERECHOHABIENTES RECIBAN LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

- MANTENER ESTRECHA COMUNICACIÓN CON "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.
- DIFUNDIR ENTRE LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE ESTE CONVENIO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE, A EFECTO DE FACILITAR SU CUMPLIMIENTO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS PACIENTES Y/O FAMILIARES QUE UNA VEZ QUE INGRESEN A "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO" DEBERÁN EN TODO MOMENTO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE "LAS PARTES".
- LOS DERECHOHABIENTES DE "EL ISSSTE" DEBERÁN ACREDITARSE Y PRESENTAR SU IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL PASE DE ENVÍO AL SOLICITAR LOS SERVICIOS DE "LA UAEH" Y "MEDICINA FETAL MÉXICO".
- LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES":

LAS PARTES SE SUJETARAN A LOS LINEAMIENTOS INTERNOS QUE TIENE CADA INSTITUCIÓN, PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" GUARDARÁN LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA PRÁCTICA MÉDICA.

NOVENA. RELACIONES LABORALES:

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON PERSONAL PROPIO, DEBIDAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO CON EQUIPO Y HERRAMIENTAS TAMBIÉN PROPIAS, BAJO UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN ADECUADO. POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" NO TIENEN NEXO LABORAL ALGUNO CON LOS EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES DE "LAS PARTES", NI ESTÁN FACULTADAS PARA DIRIGIR LAS LABORES DE LOS MISMOS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LIBERAN RECÍPROCAMENTE DE TODA RESPONSABILIDAD.

CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALQUIERA OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL EJERCICIO QUE EN SUS LEGÍTIMOS DERECHOS TENGAN LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS DE "LAS PARTES", CADA UNA LOS ASUME ÍNTEGRAMENTE.

DÉCIMA. NO SUCESIÓN DE DERECHOS:

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN HACER LAS ADICIONES Y/O MODIFICACIONES NECESARIAS A ÉSTE Y, EN SU CASO, A LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBREN, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO, Y QUEDE DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR "LAS PARTES", SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

EL PRESENTE INSTRUMENTO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE **3 AÑOS**, PRORROGABLE POR PERIODOS IGUALES, PREVIA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUALQUIERA DE ELLAS PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES AL MOMENTO DE DICHA TERMINACIÓN CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

"LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN TODA CASO, TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR, EN LO POSIBLE, LOS INTERESES QUE PUDIERAN RESULTAR AFECTADAS POR ESTE MOTIVO, COMPROMETIÉNDOSE A DAR AVISO DE INMEDIATO A LAS CONTRAPARTES, TAN PRONTO COMO TENGA NOTICIA DE QUE ESTE HECHO PUDIERA PRESENTARSE.

DECIMA QUINTA. INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS:

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE LOS TITULARES SE OBLIGAN A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES POSIBLES PARA LOGRAR

SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE CONTROVERSA, CONVIENEN RESOLVER LA MISMA DE COMÚN ACUERDO, EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, SIN ACUDIR A ÓRGANO JURISDICCIONAL ALGUNO.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABLES INSTITUCIONALES:

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** DESIGNARÁN COMO RESPONSABLES:

POR PARTE DE **"LA UAEH"**: M.C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA, DIRECTOR DEL SERVICIO MÉDICO UNIVERSITARIO.

POR PARTE DE **"ISSSTE"**: SE DESIGNA AL MTRO. FELIPE ARREOLA TORRES, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO MÉDICO.

POR PARTE DE **"MEDICINA FETAL MÉXICO"**: SE DESIGNA AL DR. ROGELIO CRUZ MARTÍNEZ, ESPECIALISTA EN MEDICINA Y CIRUGÍA FETAL, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO PRENATAL Y CARDIOLOGÍA FETAL.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A **"LAS PARTES"**, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO MORAL A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO. **"LAS PARTES"**, PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

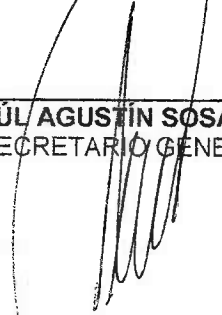
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR **"LAS PARTES"** DE COMÚN ACUERDO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA UAEH"



MTRO. ADOLFO PONTIGO LÓYOLA
RECTOR

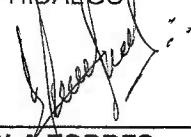


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

POR "EL ISSSTE"

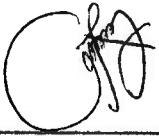


DR. JOSÉ ANTONIO COPCA GARCÍA
DELEGADO FEDERAL
EN EL ESTADO DE HIDALGO



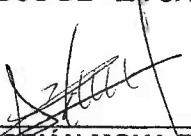
DR. FELIPE ARREOLA TORRES
SUBDELEGADO MÉDICO

POR "MEDICINA FETAL MÉXICO"



DR. ROGELIO CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE DIAGNÓSTICO
PRENATAL

TESTIGOS DE "LA UAEH"



M.C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA
DIRECTOR DE SERVICIO MÉDICO
UNIVERSITARIO



DR. LUIS CARLOS ROMERO QUEZADA
JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA DE MEDICINA

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EL ISSSTE Y MEDICINA FETAL MÉXICO, "MEDICINA FETAL MÉXICO". EVENTO CELEBRADO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

REVISADO